



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - M.N. DE EDUCACIÓN BOGOTÁ
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321200
 Envío: RN587014415CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 SECRETARIA DE EDUCACION NARIÑO DORIS GILMA MEJIA
 Dirección: CARRERA 42 B NO. 18A 85
 Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO
 Código Postal: 520002087
 Fecha Pre-Admisión:
 13/06/2016 13:42:46
 Min. Transporte Lic de carga 0002C

Bogotá D. C.
 Director(a)
DORIS GILMA MEJÍA BENAVIDES
 Secretario(a) de Educación de Nariño
 Carrera 42 B No. 18A - 85

2016PQR 20673
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 06-09-2016 5:32:33 PM
 Al contestar cite este No. 2016-EE-072498 FOL:1 ANEX:1
 Origen: Seguridad Tms
 Destino: SECRETARIA DE EDUCACION NARIÑO / DORIS GILMA MEJIA
 Asunto: Obtención de títulos-Ascenso de grado

Asunto: Obtención de títulos - Ascenso de grado.

Destinatario doctor(a):

El propósito de aclarar lo concerniente a los ascensos de grado en el marco de la evaluación de que trata el Decreto 1757 de 2015, resulta necesario referir que de acuerdo con lo prescrito en el parágrafo 4 del artículo 1º de la Resolución 19.499 de 2015:

<<Los docentes que habiéndose inscrito en la evaluación hubieren obtenido alguno de los títulos establecidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado, con posterioridad a la apertura y divulgación de la convocatoria, pero con anterioridad a la publicación de resultados por parte del ICFES, podrán ascender al grado correspondiente siempre y cuando hubieren superado la evaluación de carácter diagnóstica formativa.>>

En atención a lo anterior, y considerando que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10986 de 2 de junio de 2016, la publicación de resultados tiene lugar el 23 de junio del presente año, resulta posible que los educadores, acrediten los títulos que hubieren obtenido antes de la referida fecha. Adicionalmente, las entidades territoriales certificadas en educación deberán adelantar lo correspondiente a fin de permitir a los educadores el ejercicio de este derecho.

Cordialmente,

VICTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
 Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: María Claudia Sarta Herrera; Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa
 Aprobó: Iván Enriquez Narvaez; Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo
 Proyectó: Andrés Vélez; Asesor del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co